



Factura: 001-002-000051629



20180901026P01655

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901026P01655					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE JUNIO DEL 2018, (16:02)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708647357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908063506	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRANADA CORREA LUCIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AT420416	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DREAMS LINEAS AEREAS EJECUTIVAS FLYINGDREAMS S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		16000.00					

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901026P01655** ✓

**Factura No.: 001-002-000051629** ✓

**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DREAMS LINEAS AEREAS EJECUTIVAS FLYINGDREAMS S.A.**

**OTORGADA POR: DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 16000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 32000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy seis de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía DREAMS LINEAS AEREAS EJECUTIVAS FLYINGDREAMS S.A., el señor DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de ocupación EMPRESARIO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Urbanización Los Lagos, solar dieciséis, pasando el Edificio Novecientos once (911), con número de teléfono cero cuatro seis cero cuatro uno seis seis ocho (046041668) y correo electrónico presidencia@kyecuadorla.com; por sus propios y personales derechos; la señora FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de ocupación EJECUTIVA, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Calle Catorce, número ciento cuatro y callejón Camilo Destruge, con número de

teléfono cero cuatro seis cero cuatro uno uno seis seis (046041166) y correo electrónico presidencia@kyecuadorla.com ; por sus propios y personales derechos; y finalmente comparece el señor GRANADA CORREA LUCIO ALEJANDRO en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, de ocupación EJECUTIVO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Urbanización Jardines del Este, con número de teléfono cero cuatro seis cero cuatro uno seis seis ocho (046041668) y correo electrónico lucio123ec@yahoo.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía y pasaporte, solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y</b>

<b>Razón Social</b>				<b>Apellido, Según Corresponda</b>
DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GRANADA CORREA LUCIO ALEJANDRO	COLOMBIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre

de la compañía que se constituye es DREAMS LINEAS AEREAS EJECUTIVAS

FLYINGDREAMS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE

AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE

INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC.

ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO.

ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN

AEROPUERTOS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR

LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE AÉREO DE

CARGA CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.; ALQUILER DE

EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO CON OPERADORES PARA EL

TRANSPORTE DE CARGA.; ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE

AÉREO CON OPERADORES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS,

VUELOS CONTRATADOS (CHÁRTER) PARA PASAJEROS.; VUELOS PANORÁMICOS Y TURÍSTICOS INCLUYE ACTIVIDADES GENERALES DE AVIACIÓN, COMO: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CLUBES AÉREOS CON FINES DE INSTRUCCIÓN O DE RECREO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIECISEIS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIECISEIS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de TREINTA Y DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

**Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

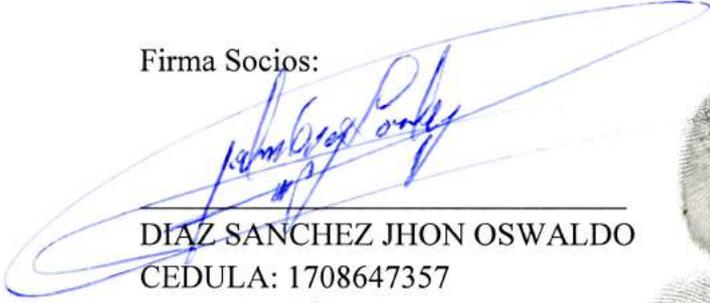
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO	5280	5280.0	5280.0	5280.0	0.0	0.0
FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA	5440	5440.0	5440.0	5440.0	0.0	0.0
GRANADA CORREA LUCIO ALEJANDRO	5280	5280.0	5280.0	5280.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	16000	16000.0	16000.0	16000.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,  
DE TODO LO CUAL DOY FE.

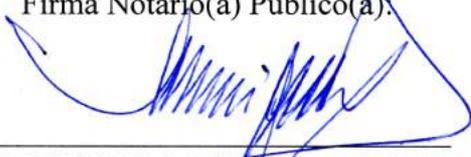
Firma Socios:

  
DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO  
CEDULA: 1708647357

  
FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA  
CEDULA: 0908063506

  
GRANADA CORREA LUCIO ALEJANDRO  
PASAPORTE: AT420416

Firma Notario(a) Público(a).

  
ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ  
Identificacion: 0907534689

  
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO  
MARCELO BRIONES JIMENEZ  
Hora oficial Ecuador: 07/06/2018 11:49

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170864735-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN V4443V2242  
BACHILLERATO EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXX XXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DIAZ SANCHEZ LUCILA ISABEL**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
DAULE  
2017-12-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-12-27





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

100 JUNTA No. 100 - 162 NÚMERO 1708647357 CÉDULA

**DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1  
XIMENA PARROQUIA



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**Eduardo Domínguez B.**  
F. PROSECRETARÍA DE LA JRV

IMP-IGM.MJ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo a la letra a) del numeral  
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la  
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad  
y corrección con el documento original que se me exhibe.

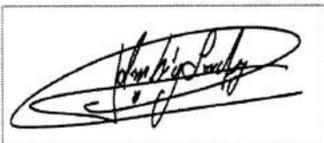
En: 01 fojas útil(es)  
Guayaquil, a: \_\_\_\_\_

Abg. Francisco Marcelo Briones Briones  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DE GUAYAQUIL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708647357

**Nombres del ciudadano:** DIAZ SANCHEZ JHON OSWALDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 17 DE DICIEMBRE DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPRESARIO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** No Registra

**Nombres de la madre:** DIAZ SANCHEZ LUCILA ISABEL

**Fecha de expedición:** 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-127-23499



185-127-23499

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No. 090806350-6

APellidos y Nombres: **FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA**

Lugar de nacimiento: **LOS RÍOS VINCES VINCES**

Fecha de nacimiento: **1963-04-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **MUJER**

Estado civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

Apellidos y Nombres del Padre: **FRANCO SOTOMAYOR ALFREDO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **GUEVARA ISABEL**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2016-11-16**

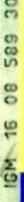
Fecha de Expiración: **2026-11-16**

E1111H111




Director General: *[Signature]*

Forma del Cedula: *[Signature]*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

078 JUNTA No.

078 - 125 NÚMERO

0908063506 CÉDULA

FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1

FEBRES CORDERO PARROQUIA




**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP JGM MJ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL  
De acuerdo a la letra a) del numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento original que se me exhibe

Eq: 01 fojas útiles

Guayaquil, a:

*[Signature]*

Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0908063506

**Nombres del ciudadano:** FRANCO GUEVARA ESTHER CECILIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

**Fecha de nacimiento:** 9 DE ABRIL DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** FRANCO SOTOMAYOR ALFREDO

**Nombres de la madre:** GUEVARA ISABEL

**Fecha de expedición:** 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-127-23540



186-127-23540

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



